



Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio

Expediente 500014003004 2021 00861 00

12 de marzo de 2024

Visto el proceso de la referencia, comoquiera que se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento a los indeterminados ordenado en auto del 2 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 501 del CGP, se

RESUELVE:

Primero. Fijar el miércoles 3 de abril de 2024, a las 2:00 pm, como fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión.

A la audiencia de inventario y avalúos, podrán concurrir los interesados que menciona el art. 1312 del C. Civil y que los escritos contentivos de **los inventarios y avalúos** que deseen presentar deberán allegarse al correo del despacho, por lo menos con dos (2) días de antelación a la diligencia fechada, con la correspondiente remisión a los demás sujetos procesales, los cuales en este caso, **deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936**, como son: *"Respecto de los inmuebles debe expresarse: su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, herramientas, maquinarias, anexidades y dependencias, títulos de propiedad y demás circunstancias."*

Segundo. La audiencia, se llevará acabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft **Lifeseize**, para lo cual, a las partes y sus apoderados, se les compartirá el link a los correos electrónicos obrantes en el expediente.

En caso de presentarse algún cambio en cuanto a la forma o la plataforma por la cual se llevará acabo la diligencia en mención, por la secretaría le será informado previamente a las partes y demás intervinientes.

De haber novedad con las direcciones electrónicas reportadas, **SE REQUIERE** desde ya a los convocados para que lo adviertan al despacho, con antelación a la fecha indicada. De igual forma procederán si se trata de los números de teléfonos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ

Juez

Firmado Por:
Liliana Paola Barrios Yopez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a916853881329d190afb159fa9cfb8962ea2b74243f00e461e5402ba962d41**

Documento generado en 12/03/2024 02:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio

Expediente 500014003001 2021 00055 00

12 de marzo de 2024

Comoquiera que, por inconvenientes en la programación de la audiencia que se había fechado en este proceso para el día 12 de marzo de 2024, lo que ocasionó que no se remitiera oportunamente el LINK de la misma con suficiente antelación a las partes y testigos citados, esta no se pudo llevar a cabo en la fecha indicada, por lo que se procederá a su reprogramación.

Conforme con lo indicado, se

RESUELVE:

Primero. SE CONVOCA a las partes, a sus apoderados y testigos para el día **20 de marzo de 2024 a las 9:00 de la mañana**, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada oportunidad esta donde se realizarán las etapas procesales que se encuentran señaladas en los artículos 372 y 373 del citado estatuto, como son: *conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, saneamiento, práctica de pruebas, alegatos y sentencia.*

La audiencia, se llevará acabo de manera virtual a través de la plataforma **Microsoft Lifesize**, para lo cual, a las partes, sus apoderados y testigos se les compartirá el link a los correos electrónicos obrantes en el expediente y en el caso de los dos últimos, las partes deberán suministrar las direcciones electrónicas a más tardar el día anterior a la diligencia, en todo caso deberá asegurar la comparecencia de los mismos a la referida audiencia.

En caso de presentarse algún cambio en cuanto a la forma o la plataforma por la cual se llevará acabo la diligencia en mención, por la secretaría le será informado previamente a las partes y demás intervinientes.

De haber novedad con las direcciones electrónicas reportadas, **SE REQUIERE** desde ya a los convocados para que lo adviertan al despacho, con antelación a la fecha indicada. De igual forma procederán si se trata de los números de teléfonos correspondientes.

Inasistencia: Se advierte a las partes e intervinientes que la inasistencia a la presente audiencia, acarreará las sanciones que prevén las normas procesales tanto para las partes, como respecto de los medios de prueba que se decretarán y practicarán.

Segundo. Cítese por la parte interesada a los testigos decretados en el auto del 12 de febrero de 2024.



Rama Judicial
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
Juez

Firmado Por:
Liliana Paola Barrios Yepez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2eabb58ed934e1b2d91ebc956078bdfc8015d23068412925229b990d1aa82a**

Documento generado en 12/03/2024 02:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>